

ESCRITURA: 2014 - 01 - 05 - 02 - P001192



CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR: WILSON HOMERO LOJA PACHECO
MANDATARIO DE ABEL ANTONIO LOJA ONCE Y MARIA
AZUCENA PACHECO**

FAVOR DE: JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA

CUANTIA: 80,00

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante mi Doctor Luis Alberto Lozano Serrano, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor **WILSON HOMERO LOJA PACHECO**, casado, en calidad de mandatario del señor **ABEL ANTONIO LOJA ONCE**, según consta del poder que se agrega a la escritura como documento habilitante y la señora **MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS**, de estado civil casada con el señor Abel Antonio Loja Once, por sus propios derechos y de otra parte el señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA**, de

estado civil soltero, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Paute, provincia del Azuay, personas capaces para todo acto o contrato, a quienes de conocerles: doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** a cuya celebración proceden en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentaron, la misma que copiada literalmente, al presente Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte en calidad de cedente el señor **WILSON HOMERO LOJA PACHECO**, casado, en calidad de mandatario del señor **ABEL ANTONIO LOJA ONCE**, según consta del poder que se agrega a la escritura como documento habilitante y la señora **MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS**, de estado civil casada con el señor Abel Antonio Loja Once, por sus propios derechos y de otra parte como cesionario el señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA**, de estado civil soltero, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Paute, provincia del Azuay, y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Con domicilio en el Cantón Paute Provincia del

Azuay y un capital suscrito de cuatrocientos dólares se constituyó la
Compañía de **TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA**, mediante
escritura pública de fecha Paute cinco de noviembre del
año dos mil uno, celebrada en la Notaría Segunda de
Paute, escritura pública aprobada por la Intendencia de Compañías
de Cuenca, mediante resolución número 01- C- DIC- 971,
expedida el día veintiocho de Noviembre del año dos mil uno
e inscrita con el número cinco en el Registro Mercantil del
Cantón Paute en fecha veinte y seis de Diciembre del año
dos mil uno. B) Con la admisión de los nuevos socios señores
Manuel Geovany Barrera Mejía, Edilberto Marín Espinoza González,
Efrén Bolívar Rojas Suquitana y Jorge Fabián Vásquez
Benavides, la compañía Aumentó su Capital y Reformó el
Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Segundo del Cantón Paute, el día seis de marzo del año dos mil siete
e inscrita con el número tres en el Registro Mercantil de Paute el día
once de junio del año dos mil siete. C) La Junta Universal
Extraordinaria de Socios de la Compañía de **TAXIS LA HIGUERA
COTAHI CIA LTDA**, reunida el día catorce de Mayo del año dos mil
catorce, aprobó que el socio señor **ABEL ANTONIO LOJA ONCE**,
transfiera la totalidad de las ochenta participaciones del valor de un



dólar cada una a favor del señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA**.- **TERCERA:** Con los antecedentes antes expuestos, y mediante el presente instrumento, los cónyuges señores **ABEL ANTONIO LOJA ONCE**, representado por su mandatario ya nombrado en líneas anteriores y la señora **MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS**, **CEDEN y TRANSFIEREN**, a favor del señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA**, las ochenta participaciones que poseen en la Compañía de **TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA**, con todos los derechos y sin reserva de ninguna clase.- **CUARTA:** El cesionario señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA**, acepta la cesión hecha a su favor por convenir a sus intereses.- **QUINTA:** Las partes quedan facultadas para obtener que la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Segunda del cantón Paute.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- f) ilegible.- Dra. Silvia Gonzalez.- Abogada.- Matrícula Número dos mil ochocientos sesenta y cinco.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega al presente registro de escrituras



públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirman y se ratifican los comparecientes en todo su contenido y dejan elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentaron las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en un solo acto: de todo lo cual doy fe

WILSON HOMERO LOJA PACHECO

CEDENTE

CI. 0102864972

MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS

CEDENTE

C.I.

JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA

CESIONARIO.- CI.

010438418-5

EL NOTARIO

7 autas:

2014-1-01-01-P

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: ABEL ANTONIO LOJA ONCE

A FAVOR DE: WILSON HOMERO LOJA PACHECO

CUANTIA: INDETERMINADA

****MCH****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor EDGAR CEVALLOS GUALPA Notario Público PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, comparece, libre y voluntariamente el señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cero nueve cero dos siete cuatro guion uno, casado, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Cuenca, Provincia del Azuay capaz para obligarse y contratar, conforme a derecho se requiere para esta clase de actos y contratos, a quien por



presentar su documento de Identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, libre y voluntariamente el señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cero nueve cero dos siete cuatro guion uno, casado, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Cuenca, Provincia del Azuay capaz para obligarse y contratar cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: OBJETO.-** A través del presente instrumento, el señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere a favor de su hijo WILSON HOMERO LOJA PACHECO, con cedula de ciudadanía número cero uno cero ocho seis cuatro nueve siete guion dos, a fin de que a mi nombre y representación y haciendo mis veces proceda a realizar todos los trámites concernientes: -Para que intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado es decir para que suscriba cuanto escritura sea necesaria



para la transferencia, o cesión de los derechos y acciones que tengo y poseo en la COMPAÑÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA. PAUTE-AZUAY-ECUADOR, para que intervenga con voz y voto en las reuniones suscriba cuanto documento sea necesario en dicha compañía. Así como todo lo que tenga que ver con el vehículo de placas AAO-604 ya sea en la Agencia Nacional de tránsito, en el SRI, en la Superintendencia de Compañías y en donde se requiera mi presencia. En fin con este objeto, le confiero las más amplias facultades sin que por falta de cláusula alguna en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiero todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. Además; de ser necesario le faculto para que pueda delegar el presente poder especial en la persona que el crea conveniente.- TERCERA: CUANTIA.- Por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la total validez del presente instrumento.-**Atentamente.** Mercedes Carrillo Abogada matricula quinientos ochenta del Colegio de abogados del Azuay. Presenta cedula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que le fue, la presente Escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y toda vez que a pesar de saber firmar por



encontrase imposibilitado estampa su huella digital en presencia de un testigo quien firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



ABEL ANTONIO LOJA ONCE

C.C. 0100902741

MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL

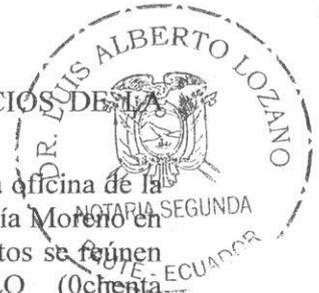
C.C. 0103918520

TESTIGO



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA.



En Paute a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Sucre entre la Calle Bolívar y La calle García Moreno en Paute Provincia del Azuay, siendo las diecinueve horas con quince minutos se reúnen los señores socios: CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ESPINOZA GONZALEZ EDILBERTO MARIN (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO CARLOS SANTIAGO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), LOJA PACHECO WILSON HOMERO en calidad de mandatario del socio señor LOJA ONCE ABEL ANTONIO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), conforme se justifica con la copia del poder especial que se presenta, ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ROJAS ALVEAR LUIS ALBERTO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), SUQUITANA SUQUINAGUA WILSON HIPOLITO (Ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), en sus calidades de socios de la Compañía, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social, bajo la presidencia del señor JAIME ROLANDO GUILLERMO GUILLERMO y actuando como secretario el señor WILSON HIPOLITO SUQUITANA SUQUINAGUA Gerente General de la Compañía, los socios manifiestan en forma unánime que aceptan y resuelven celebrar la Junta Universal Extraordinaria de socios para tratar como único punto del orden del día: Conocimiento y resolución de las transferencias de la totalidad de participaciones de los socios señores: CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO a favor del señor MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA; GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO a favor del señor ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA; del socio LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA y del socio ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO a favor de la señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA casada con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL.

El presidente de la Compañía señor JAIME ROLANDO GUILLERMO GUILLERMO declara instalada la Junta Universal y dispone se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día, después de conocer y deliberar el asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Aprobar la Transferencia de las ochenta participaciones del valor de un dólar cada una del socio CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO a favor del señor MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA, la totalidad de las ochenta participaciones del socio GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO a favor del señor ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA; la totalidad de las ochenta participaciones del socio LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA; la totalidad de las ochenta participaciones del socio ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO a favor de la señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN RIVERA casada con el señor MIGUEL ELOY BARRERA CORONEL, consecuentemente se acepta como socios a los señores: MILTON ROLANDO ALVARADO CHIRIBOGA, ANGEL SEBERO SARMIENTO BARRERA, JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA y señora CLAUDIA GIMENA LLIGUIN

RIVERA, quien deben someterse y cumplir las normas y reglamentos de la compañía y la ley.

Luego de haberse resuelto el único punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Se reinstala la sesión siendo las veinte y un horas con diez minutos, se da lectura del acta y los socios en forma unánime se ratifican en el contenido de la misma, concluyendo la Junta Universal extraordinaria de socios.

Para constancia firman

CACIERRA CUERYO MARCO GONZALO

LOJA PACHECO WILSON HOMERO

ESPINOZA-GONZALEZ EDILBEERTO MARIN

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

GUILLERMO-GUILLERMO CARLOS SANTIAGO

ROJAS ALVEAR LUIS ALBERTO

GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO

SUQUITANA SUQUINAGUA WILSON HIPOLITO

GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO

RA --

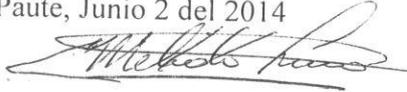
ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, LA QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Luis Alberto Lozano
Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN PAUTE



RAZON: Inscrita bajo el número 3 del Registro de Cesión de Participaciones. Dejando constancia que: en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA CIA. LTDA., inscrita el 26 de diciembre del 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil.

Paute, Junio 2 del 2014



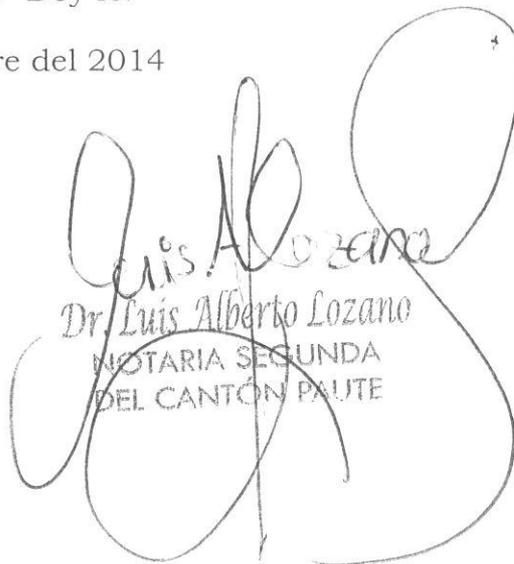
Abg. Mélida Luna Peralta

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)

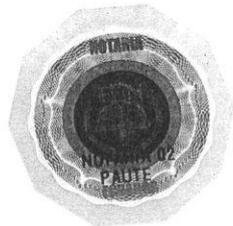


En Paute, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil catorce, se procede a marginar la presente escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA, de fecha veinte y tres de Mayo del dos mil catorce, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Paute, entre los señores Abel Antonio Loja Once y esposa a favor de Jaime Gabriel Villalta Villalta.- Doy fe.

Paute, 04 de Septiembre del 2014



Dr. Luis Alberto Lozano
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN PAUTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010233486-9

PACHECO CARDENAS MARIA AZUCENA

AZUAY/PAUTE/PAUTE

02 ENERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO 001-0002 00006 F

REG. CIVIL ACT SEXO

AZUAY/ PAUTE

PAUTE DE INSCRIPCIÓN 1951

Azucena Pacheco



ECUATORIANA***** E1333E122E

CASADO ABEL ANTONIO LOJA-ONCE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS ANTONIO PACHECO

ROSARIO CARDENAS

PAUTE

09/11/2022

REN 3294563

Pacheco



FUGAR PERCINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0112 0102334869

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PACHECO CARDENAS MARIA AZUCENA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PAUTE	
PAUTE		1
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Walter D. ...

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010286497-2

LOJA PACHECO WILSON HOMERO

NUMEROS Y APELLIDOS
AZUAY/PAUTE/PAUTE

LUGAR DE NACIMIENTO
05 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-0145 00545 M SEXO

AZUAY/PAUTE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PAUTE 1973

Wilson Pacheco
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO MARIA FANY FAJARDO GUACHUN
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ABEL ANTONIO LOJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA AZUCENA PACHECO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PAUTE 15/10/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/10/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0463966
AZUAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0020 0102864972
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOJA PACHECO WILSON HOMERO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PAUTE 1
PAUTE PARROQUIA ZONA
CANTÓN

Wilson Pacheco
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLALTA VILLALTA
JAIME GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
PAUTE
PAUTE**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALTA MANUEL REDENTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALTA MELIDA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-01-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-16



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
NÚMERO DE CERTIFICADO
022 - 0285
CÉDULA
0104384185
VILLALTA VILLALTA JAIME GABRIEL

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PAUTE	1
PAUTE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
fragó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

